



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY	1975
FECHA	22 10 2024



00001961

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 24 06 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 1032-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; Resoluciones Directorales N° 000001335, 000001640-2024-UGEL-T; Resolución Directoral N° 1939-2024; y demás documentos adjuntos, en un total de dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la LRM establece que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los cargos de especialista en educación y directivos de institución educativa, pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la LRM, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, según lo señalado en el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la LRM, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio del cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, según lo señalado en el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la LRM, la ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de DRE y UGEL se realiza por un período o periodos adicionales continuos. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna a su plaza reservada.

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la LRM establece que el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, gozan de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Es responsable de las decisiones que adopte;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 053-2024- MINEDU, se aprobó la norma técnica que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001961

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 24 OCT 2024

Que, mediante el inciso d) del numeral 5.1.4.2.6, de la norma precitada, se indica: (...); El superior jerárquico, según corresponda, puede reconfigurar el Comité de Evaluación de su jurisdicción, mediante resolución directoral, únicamente si se presenta alguno de los siguientes supuestos: b) Cuando el integrante pierde la titularidad del cargo que ostentaba en el GORE, DRE o UGEL.; (...)

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001335-2024 de fecha 20.06.2024, se resuelve en su Artículo Primero: CONFORMAR a partir de la fecha de expedición de la presente hasta el 08.01.2025 la Resolución Directoral, los Comités de Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica -2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a la UGEL Talara;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000001640-2024 de fecha 14.08.2024, se resuelve en su Artículo Primero: RECONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente hasta el 08.01.2025 la Resolución Directoral, el Comité de Evaluación N° 02 del nivel secundaria, de la evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de educación básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a la UGEL Talara, conformado según Resolución Directoral N° 00001335-2024-UGEL-T; (...)

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001939-2024, de fecha 04/10/2024, se resuelve en su Artículo 1° - ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1. DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CLAVIJO FERNANDEZ LUIS ALBERTO, DNI N° 03873040; 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: (...); CARGO: JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA.

Que, mediante MEMORANDUM N° 1032-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT- de fecha 22.10.2024, emitido por el Director(e) de la UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde se solicita: "emisión de resolución para la reconfiguración del comité de evaluación del desempeño de los cargos directivos de la IE por pérdida de titularidad."

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED; y, en la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N°053-2024-MINEDU, Resoluciones Directorales N° 000001335, 000001640-2024-UGEL-T; Resolución Directoral N° 1939-2024; y en virtud de las facultades conferidas a través de la RDR N° 11063-2024 DRE PIURA.

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente hasta el 08.01.2025 la Resolución Directoral, con respecto a los comités de evaluación, de la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a la UGEL Talara, conformado según Resolución Directoral N° 00001335-2024-UGEL-T y su modificatoria a través de la Resolución Directoral N° 00001640-2024-UGEL-T, según se detalla, quedando vigente en sus demás extremos:



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001961

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 24 OCT 2024

Comité de Evaluación de UGEL Talara del nivel primaria:

Nombre	DNI	Cargo del Puesto y/o Modalidad o nivel	Cargo en el Comité	Correo electrónico	Número de Teléfono
Luis Alberto Clavijo Fernández	03873040	Jefe de Gestión Pedagógica	Primer miembro (Presidente)	Luisclavijo2020@hotmail.com	972924149
Roxana Gianina Cobos Zapata	03689615	Especialista en Educación de nivel inicial	Segundo miembro	especialistaroxanacobos@gmail.com	959417703
Rosa Elena Culqui García	03642535	Especialista en Educación de nivel primaria	Tercer Miembro	d03642535u@aprendoencas.a.pe	969904567

Comité de Evaluación N° 1, del nivel secundaria:

Nombre	DNI	Cargo del Puesto y/o Modalidad o nivel	Cargo en el Comité	Correo electrónico	Número de Teléfono
Luis Alberto Clavijo Fernández	03873040	Jefe de Gestión Pedagógica	Primer miembro (Presidente)	Luisclavijo2020@hotmail.com	972924149
Roxana Gianina Cobos Zapata	03689615	Especialista en Educación de nivel inicial	Segundo miembro	especialistaroxanacobos@gmail.com	959417703
Jesús Alberto Atoche Navarro	03660914	Especialista en Educación de nivel secundaria	Tercer Miembro	beto.atoche2023@gmail.com	931079333

Directivos a Evaluar por el Comité N° 1 del nivel secundaria:

Apellidos Y Nombres			DNI	Institución Educativa
RAMIREZ	NOLE	HILDA ZULIMA	03497781	15508 DOMINGO SAVIO
PANTA	ZAPATA	EDUARDO	03605250	ALEJANDRO TABOADA
VIVAS	TORRES	VIRGINIA	03887067	EMBLEMÁTICA 15513
LAZO	RUIZ	RUBY DEL PILAR	03889790	JOSE PARDO Y BARREDA
PALACIOS	REQUENA	YANINA NINOSKA	03893462	JOSE PARDO Y BARREDA

Comité de Evaluación N° 2, del nivel secundaria:

Nombre	DNI	Cargo del Puesto y/o Modalidad o nivel	Cargo en el Comité	Correo electrónico	Número de Teléfono
Luis Alberto Clavijo Fernández	03873040	Jefe de Gestión Pedagógica	Primer miembro (Presidente)	Luisclavijo2020@hotmail.com	972924149
Roxana Gianina Cobos Zapata	03689615	Especialista en Educación de nivel inicial	Segundo miembro	especialistaroxanacobos@gmail.com	959417703
Jesús Alberto Atoche Navarro	03660914	Especialista en Educación de nivel secundaria	Tercer Miembro	beto.atoche2023@gmail.com	931079333



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001961

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 24 OCT 2024

María Adelina Santacruz Huancas	06447863	Promotora de la I.E.	Cuarto Miembro	Promotoriaielainmaculada@gmail.com	959487399
---------------------------------	----------	----------------------	----------------	------------------------------------	-----------

Directivos a Evaluar por el Comité N° 2 del nivel secundaria:

Apellidos Y Nombres		DNI	Institución Educativa
TEMOCHE	QUEZADA FANNY LOURDES	03887247	LA INMACULADA

- **ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación según lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución directoral.
- **ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR; una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, conjuntamente con la Declaración Jurada suscrita por cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación en la cual declaran no encontrarse inmerso en los impedimentos o causales de abstención previstos en los numerales 5.1.4.1.7 y 5.1.4.1.8 de la norma técnica.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Mgtr. Luis Alberto Clavijo Fernández

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara (e)